

Nuevas Elecciones Municipales 2013

Domingo,
7
de JULIO



En 69 distritos del país se realizarán las Nuevas Elecciones Municipales.

¿Por qué las nuevas elecciones?

Porque de acuerdo con la Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, se deben realizar nuevas elecciones en aquellos distritos o provincias donde se revocó a más de un tercio de sus respectivas autoridades municipales.

Mediante las nuevas elecciones, corresponde elegir a las autoridades municipales que reemplazarán a las que fueron revocadas, hasta que finalice el año 2014.

Cartilla del elector

NEM - Distrital

¿Cómo participan los ciudadanos y ciudadanas?

Participan asistiendo a votar. Cada persona elige libremente de acuerdo con su preferencia.

El derecho al voto se ejerce únicamente con el documento nacional de identidad (DNI).

Es obligatorio ir a votar. Las personas mayores de 70 años no están obligadas a votar.

Cédula de sufragio distrital

(Solo para capacitación)

CONCEJO DISTRITAL DE JÚPITER

NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES 2013

ONPE

MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x)
DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO O NÚMERO DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACIÓN POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	
PARTIDO POLITICO CLÁSICO Y NACIONAL	
PARTIDO POLITICO ALCANZAR EL INFINITO	

UNIVERSO

Según sea su decisión, el elector puede marcar con un aspa (x) o con una cruz (+), dentro del recuadro del número o símbolo de su preferencia.

Se considera voto en blanco cuando ningún recuadro ha sido marcado.

¿Cómo votar?

Los seis pasos de la votación

1



Presente su DNI al presidente de mesa.

2



Reciba una cédula de votación firmada por el presidente.

3



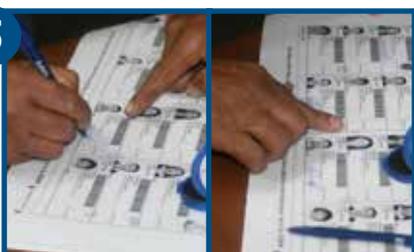
Ingrese a la cámara secreta para votar.

4



Deposite la cédula en el ánfora.

5



Firme y ponga su huella digital en la lista de electores.

6



Reciba su DNI y verifique que el miembro de mesa haya pegado el holograma.

Es importante tener en cuenta:

- Si el elector no puede firmar, debe poner su huella digital en lugar de su firma.
- Si el elector es invidente, puede ingresar a la cámara secreta con una persona de su confianza.
- La persona con dificultad para moverse puede solicitar que los miembros de mesa se trasladen al módulo temporal de votación ubicado en el primer piso.

¿Dónde ubicar su local de votación y mesa de sufragio?

- En los lugares concurridos del distrito, leyendo la relación de locales de votación y mesas de sufragio que la ONPE publica diez días antes de la fecha de la elección.
- En los medios de prensa escrita de la capital de provincia u otros diarios de mayor circulación.
- En la página web de la ONPE: www.onpe.gob.pe

El día de la elección, ¿cómo ubicar su mesa en el local de votación?

- Fíjese en el número del grupo de votación que figura en el reverso de su DNI.
- Ubique dicho número en la relación de grupos de votación que está colocada a la entrada del local.
- Luego, en la misma relación, ubique su número de pabellón, aula y mesa de votación.
- Para dirigirse a su aula, oriéntese con el croquis de local y de pabellón.



Se puede ingresar al local de votación para votar, desde las 8:00 a. m. hasta las 4:00 p. m. (hora en que se cierra la puerta del local).

¿Cuánto es la multa por no votar?

De acuerdo con la Ley N.º 28859, la multa es diferenciada.

Distrito no pobre	S/. 74.00
Distrito pobre no extremo	S/. 37.00
Distrito pobre extremo	S/. 18.50